

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.087-06, celebrada el 12 de diciembre de 2006, al ser las 2:45 p.m. con el siguiente quórum:

Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora.
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

AUSENTE CON JUSTIFICACION:

MSc. Diego Víquez Lizano, Presidente. Por gestiones propias de su cargo.
Dr. Alejandro Moya Alvarez, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Lic. Olmán García Mendoza, Subgerente Administrativo Financiero
MS.c. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

La señora Vice-Presidenta, procede a dar lectura del orden del día.

La Licda. Flora Jara, propone trasladar de la sesión No.088-06 el punto de Asuntos Gerencia General “Presentación del resultado al Formulario de Evaluación de Controles del Consejo Directivo”, para que se incluya en la presente sesión.

La señora Vice-Presidenta, señala que por unanimidad las señoras Directoras acuerda hacer una modificación en el orden del día, para que se establezca lo siguiente: Se incluya como punto 2 “Lectura de Correspondencia” y el punto 3 “Asuntos Gerencia General: Presentación del resultado al Formulario de Evaluación de Controles del Consejo Directivo”.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La señora Marta Guzmán en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, manifiesta que no hay correspondencia.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

***3.1. PRESENTACIÓN DEL RESULTADO AL FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE
CONTROLES DEL CONSEJO DIRECTIVO (OFICO AJ.1958-06)***

El Lic. Rodrigo Campos, señala que en la sesión del jueves anterior, se hizo entrega a este Consejo Directivo de varios documentos que resumen a manera de gráficos y cuadros, los resultados del trabajo que las señoras y señores Directores realizaron según las matrices y la información que se les entregó sobre el tema de la Autoevaluación de Control Interno. Es importante indicar que se procedió a sacar la media de las respuestas que los diferentes Directivos hicieron a cada uno de los riesgos y aquellas donde había empate por ejemplo 2,2,1, éste se une al más cercano.

En uno de los cuadros se indica concretamente como fueron ubicados cada uno de los riesgos, según el criterio de las señoras y señores Directores, ya sea que se considerara que no había controles o estos eran pobres, si se determinaba que existían controles pero no se probaron o si se determinó había controles fuertes. De los 28 riesgos que este Consejo Directivo determinó, 18 controles se establecieron como pobres, 3 que no había controles, 3 tenían controles pero no se han aprobados y 4 controles fuertes. La gran mayoría indicó que había controles pobres y se mostró una preocupación en el sentido de que los mecanismos de control que está empleando este Consejo Directivo eran débiles e insuficientes para aminorar adecuadamente el riesgo para la toma de decisiones.

Concretamente en el tema de que no había controles, se señalaron tres puntos: 1-) No había controles en el condicionamiento de las políticas de gobierno preestablecidas que afectan las decisiones. 2-) No hay controles en el alineamiento del PAO presupuesto con las políticas generales de gobierno. 3-) Falta de control en cuanto al fundamento técnico para la toma de decisiones respecto a la Tabla de Límites de Autoridad Financiera.

En cuanto a los que si tienen controles pero que no han sido probados, fue en el tema de que no hay acceso a información técnica para la formulación de políticas, la aprobación del PAO-

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

Presupuesto no necesariamente está acorde con la técnica a la materia legal administrativa a los objetivos institucionales. Que no se da adecuado seguimiento a las recomendaciones de control interno.

Además se dijo que no se estaban emitiendo reglamentos de índole confusa y se hablo de controles en el nombramiento de personas con idoneidad legal, ética o técnica. Aclara que todos los demás riesgos fueron indicados como controles pobres por parte de la mayoría del Consejo Directivo.

También se les entregó un cuadro donde se indica que hay un grupo de riesgos que están determinados como de casi cierta su probabilidad de ocurrencia y de ocurrir tendría una consecuencia catastrófica para con la función del Consejo Directivo. Se habla del riesgo de insuficiencia o carencia de información oportuna y veraz en la operación de las Tiendas Libres, el riesgo de aprobación de acuerdos con insuficiente o errónea fundamentación técnica, jurídica o no sustentadas a estudios de factibilidad financiera y aprobar un modelo de organización de las Tiendas Libres no acorde con el interés público de oportunidad o conveniencia.

Señala que en algunos se indicó riesgo de incidencia probable y con una consecuencia mayor, no con certeza pero con un alto nivel de probabilidad.

La Licda. Flora Jara, considera que en dos partes se pide prácticamente lo mismo, en ambos dice: “Aprobación de acuerdos con insuficiente o errónea fundamentación técnica, jurídica o no sustentada en estudios...”.

Sobre el particular, el Lic. Rodrigo Campos, manifiesta que se refiere a diferentes tipos de acuerdos, unos son acuerdos simples de aprobación de documentos presupuestarios o programáticos, acuerdos de aprobación de levantamientos de limitaciones y donación y aprobación de acuerdos de convenios, por esa razón se reitera porque se refieren a diferentes procesos.

Realmente es poco lo que los mismos directivos indican como riesgos de consecuencia menor, rara o poco probable incidencia, de rara incidencia y de consecuencia menor solamente se indica el 28 que es aprobación de acuerdos con insuficiente o errónea fundamentación en materia de titulación, se indica que la consecuencia no es tan grave, como si lo es Tiendas Libres y convenios.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

Con respecto a lo poco probable, señalan la falta de acceso de información legal para la formulación de políticas.

En síntesis esto responde a un proceso muy lógico que han seguido todas la Unidades, todas las Unidades en su primer autoevaluación son muy críticas, esto ha sucedido en todas las autoevaluaciones que ha hecho la Institución. Señala que con base en una matriz se van a elaborar las medidas de administración del riesgo, es decir, qué acciones concretas puntuales, qué responsables y en qué plazo.

Por otra parte, se refiere en cuanto a los documentos soportes, en algunos casos se presentan bien elaborados en otros no, en este caso un documento soporte de los convenios seria homogéneo, fundamentado, etc., estos son medidas de administración de riesgo que se van a completar en una próxima sesión. Sin embargo, lo que ahora está presentando son los resultados de riesgos indicados por los Directores y Directoras y que efectivamente es bastante apegado a una visión introspectiva del Consejo Directivo y bastante crítica.

A la Licda. Castro Durán, pregunta: Se tomó en cuenta el riesgo de no tener un seguimiento permanente de los acuerdos? Por otra parte, pregunta dónde se refleja la carencia del nuevo Plan Estratégico Institucional y del Plan Estratégico Informático?.

Considera que algunos miembros de este Consejo Directivo han tenido una ventaja que tal vez no la han tenido el resto de los funcionarios y tampoco los Directores y Directoras de la presente administración, y es el haber conocido los resultados del primer autodiagnóstico institucional de control interno, a partir de un diagnóstico bastante actualizado del estado de situación de la Institución. Esto ha permitido contestar tan concienzudamente el cuestionario que tiene que ver propiamente con el Consejo Directivo, porque si se quiere, todos los procesos de una u otra manera derivan en el Consejo Directivo por lo que considera que es importante darle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y las propuestas que se han logrado concretar en los PAOS y presupuestos ordinarios anteriores. Por ejemplo, cuando se estableció como un proyecto sustantivo de modernización institucional el nuevo Plan Estratégico Institucional y el Plan Estratégico Informático, así como el Sistema de Control de Gestión Estratégico.

Ahora el asunto es reconocer que se ha avanzado muy poco. Lo cierto es que para la toma de decisiones del Consejo Directivo es fundamental contar con insumos de calidad y disponer de un control de gestión estratégico, del cual la Institución carece, a pesar de que desde el Consejo Directivo se ha tenido la visión de incorporarlo como una acción sustantiva en los PAOs y presupuestos ordinarios anteriores.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

Lo anterior lo comenta para que sea tomado en cuenta en el proceso que sigue y le solicita al Lic. Rodrigo Campos que lo incluya, por ser él la persona que en su opinión está más empoderada en este tema, por haber liderado el proceso de autoevaluación en todas sus fases tanto como Asesor Jurídico así como en el cargo de Gerente General. En su opinión es uno de los funcionarios de la Institución que más conoce el tema y el que más puede ayudar en la síntesis final propositiva.

El Lic. Rodrigo Campos se refiere al tema de seguimiento, el riesgo número 11 y 22, cuyo riesgo se denomina “No dar un adecuado seguimiento a las recomendaciones de los informes de los Órganos de Controles y del Consejo Directivo”, son los que apuntan más directamente a estas situaciones, porque se incorporó el tema de seguimiento de los acuerdos y su control, lo que es la ausencia de un adecuado seguimiento a la gestión de los funcionarios designados, ya que los acuerdos van muy orientados a funcionarios específicos a nivel gerencial.

Con respecto al tema del Planeamiento Estratégico Institucional, es un tema más amplio que viene como parte de los resultados finales de la autoevaluación. Señala que posiblemente para enero del 2007, se va a presentar el resultado final de la autoevaluación de las unidades evaluadas, donde se tocan los aspectos específicos y macros de la parte estratégica institucional.

Ampliamente analizado el presente punto, la señora Vice-Presidenta lo da por conocido.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

2.1. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN, SEGÚN LAS RESOLUCIONES NO. 260, 265, 266, 267, 268 Y 269-06.

La señora Vicepresidenta, solicita la anuencia a las señoras Directoras para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo González, Coordinador Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

Seguidamente el Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de las siguientes resoluciones:

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

1- Resolución No. 260-11-06 del 17 de Noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de inmueble inscrito en el Partido de Cartago parte del folio real 088812-000 a favor de la Señora Rojas Madriz Teresa, cédula 3-109-588 inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Ciudadela Kooper, Distrito 4º Cachí, Cantón 2º Paraíso, Provincia. 3º Cartago.

La Licda. María Isabel Castro somete a votación de las señoras Directoras la presente resolución.

Las señoras Directoras Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 583-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 260-11-06 del 17 de Noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de inmueble inscrito en el Partido de Cartago parte del folio real 088812-000 a favor de la Señora Rojas Madriz Teresa, cédula 3-

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

109-588 inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Ciudadela Kooper, Distrito 4° Cachí, Cantón 2° Paraíso, Provincia. 3° Cartago.

4.- Que de conformidad con la resolución 260-11-06 del 17 de Noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #209378 correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado de fecha 16-08-06 expedido por la Municipalidad de Paraíso, el inmueble posee una vivienda en la que habita la beneficiaria

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 260-11-06 del 17 de Noviembre 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de inmueble inscrito en el Partido de Cartago parte del folio real 088812-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en :Ciudadela Kooper, Distrito 4° Cachí, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago de acuerdo a la información del siguiente cuadro:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Rojas Madriz Teresa	3-109-588	S/N	C-182874-94	3-088812-000	197.56

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vice-Presidente, las señoras Directoras declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

2- Resolución No. 265-11-06-06 del 14 de Noviembre 2006 que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 121088-000 , a la señora Treviño Alvarez Evelyn, cédula #5-335-802, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en: Urbanización Bella Vista, Distrito 15° El Roble , Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

La Licda. María Isabel Castro somete a votación de las señoras Directoras la presente resolución.

Las señoras Directoras Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 584-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 265-11-06-06 del 14 de Noviembre 2006 que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 121088-000 , a la señora Treviño Alvarez Evelyn, cédula #5-335-802, inmueble

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en: Urbanización Bella Vista, Distrito 15° El Roble , Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 265-11-06 del 14 de Noviembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 121088-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Urbanización Bella Vista, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas, según información que se detalla en el siguiente cuadro :

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Folio Real	Área M²
Treviño Alvarez Evelyn	5-335-802	88	P-783716-2002	6-121088-000	217.30

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vice-Presidente, las señoras Directoras declaran Firme el anterior acuerdo.

3- Resolución No. 266-11-06 del 14 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 081456-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora González González Elsa María cédula # 6-119-702, propiedad ubicada en el Proyecto Juanito Mora, lote # 206-A, Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

La Licda. María Isabel Castro somete a votación de las señoras Directoras la presente resolución.

Las señoras Directoras Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 585-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 266-11-06 del 14 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 081456-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora González González Elsa María cédula # 6-119-702, propiedad ubicada en el Proyecto Juanito Mora, lote # 206-A, Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 266-11-06 del 14 de noviembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote # 206-A, inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 081456-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Area M²
González González Elsa María	6-119-702	206- A	P-1090188-2006	6-081456-000	161.78

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vice-Presidente, las señoras Directoras declaran Firme el anterior acuerdo.

4- Resolución No. 267-11-06 del 15 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 081456-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Bonilla González Nancy cédula # 6-296-815, propiedad ubicada en el Proyecto Juanito Mora, lote # 206-B, Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

La Licda. María Isabel Castro somete a votación de las señoras Directoras la presente resolución.

Las señoras Directoras Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 586-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 267-11-06 del 15 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 081456-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Bonilla González Nancy cédula # 6-296-815, propiedad ubicada en el Proyecto Juanito Mora, lote # 206-B, Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 267-11-06 del 15 de

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

noviembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote # 206-B, inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 081456-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Area M²
Bonilla González Nancy	6-296-815	206- B	P-1090346- 2006	6-081456- 000	141.97

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vice-Presidente, las señoras Directoras declaran Firme el anterior acuerdo.

5- Resolución No. 268-11-06 de fecha 17 de noviembre del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la modificación parcial del Acuerdo 206-05, Acta N° 043-05 de fecha 09 de junio del 2005, en lo que respecta al monto del bono, otorgándosele por un monto de ¢ 2.910.000,00, siendo en la actualidad la suma de ¢ 3.575.000,00; a su vez autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Valverde Abarca Daisy cédula # 9-049-868, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, según Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de San José folio real 548968-000, con el fin de que le otorguen el bono gratuito, para construcción de su vivienda en lote propio, a través de la entidad autorizada Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU); todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

La Licda. María Isabel Castro somete a votación de las señoras Directoras la presente resolución.

Las señoras Directoras Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 587-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 268-11-06 de fecha 17 de noviembre del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la modificación parcial del Acuerdo 206-05, Acta N° 043-05 de fecha 09 de junio del 2005, en lo que respecta al monto del bono, otorgándosele por un monto de ¢ 2.910.000,00, siendo en la actualidad la suma de ¢ 3.575.000,00; a su vez autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Valverde Abarca Daisy cédula # 9-049-868, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, según Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de San José folio real 548968-000, con el fin de que le otorguen el bono gratuito,

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

para construcción de su vivienda en lote propio, a través de la entidad autorizada Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU); todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 268-11-06 de fecha 17 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del Acuerdo 206-05, Acta N° 043-03 de fecha 09 de junio del 2005, en lo que respecta al monto del bono, otorgándosele por un monto de ¢ 2.910.000,00, siendo en la actualidad la suma de ¢ 3.575.000,00; a su vez autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Valverde Abarca Daisy Dubelina cédula # 9-049-868, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, según Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de San José folio real 548968-000, con el fin de que le otorguen el bono gratuito, para construcción de su vivienda en lote propio, a través de la entidad autorizada Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vice-Presidente, las señoras Directoras declaran Firme el anterior acuerdo.

6- Resolución No. 269-11-06 de fecha 24 de noviembre del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Vindas González Miguel cédula # 6-237-252 y Araya Vindas Francini cédula # 2-460-608, propietarios del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela al folio real 293654-001-002, para que impongan un gravamen hipotecario de segundo grado a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, por la obtención de un crédito para mejoras de su vivienda; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

La Licda. María Isabel Castro somete a votación de las señoras Directoras la presente resolución.

Las señoras Directoras Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 588-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 269-11-06 de fecha 24 de noviembre del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Vindas González Miguel cédula # 6-237-252 y Araya Vindas Francini cédula # 2-460-608, propietarios del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela al folio real 293654-001-002, para que impongan un gravamen hipotecario de segundo grado a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, por la obtención de un crédito para mejoras de su vivienda; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 269-11-06 de fecha 24 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar a los señores Vindas González Miguel cédula # 6-237-252 y Araya Vindas Francini cédula # 2-460-608, el levantamiento de limitaciones para la imposición de un gravamen hipotecario en segundo grado, sobre la finca de su propiedad, inscrita en el Partido de Alajuela folio real 293654-001-002, a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, con el fin de que se les otorgue un crédito, para mejoras de su vivienda, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrá sobre el inmueble serán las siguientes:

Monto del Préstamo: ¢1.000.000,00
Cuota mensual: ¢ 16.104,21 (sin póliza)
Interés Anual: 18 % (fijo el primer año)
Plazo : 15 años
Garantía : Hipoteca en Segundo Grado.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

Línea de Crédito: Mejoras de Vivienda.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud de la señora Vice-Presidente, las señoras Directoras declaran Firme el anterior acuerdo.

4.2. AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO EN CALIDAD DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, DONDE SE UBICA EL PROYECTO SAN MARTÍN DE NICOYA (CALDERÓN FOURNIER) A FAVOR DEL FONDO DE SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA:

El Lic. Juan Carlos Dengo, somete a consideración la resolución 274-12-2006 de fecha 8 de diciembre del 2006, el traspaso en calidad de donación donde se ubica el proyecto San Martín de Nicoya (Calderón Fournier), para trasladarlo a Fondo de Subsidios para la Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda (FOSUVI). Con respecto a la propuesta de acuerdo, solicita se corrija el considerando 4, tercer renglón en vez del “año 2003”, se ponga “año 1993.

Seguidamente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo, misma que forma parte integral del acta.

La Licda. Flora Jara, se refiere a la primera página, punto denominado “Antecedentes del Proyecto” se dice que originalmente era una superficie de 89.188,31 m² y en la actualidad con un área de 80.199,87 m², pregunta a qué se debe esa diferencia.

El Lic. Juan Carlos Dengo, señala que el área inicial cuando se adquirió la finca eran 89.188,31 m², se realizaron segregaciones que fueron unos lotes iniciales de 52 que se habían trasladado a través de la Fundación Costa Rica Canadá, eso corresponde a que en la actualidad el área sea de 80.199,87 m², restándose menos del 9.000 m².

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

Sobre el particular, la Licda. Castro Durán, considera que sería mejor precisar para que diga: “con una área disponible de 80.199,87 m², dado que ya fueron segregados”.

Por otra parte, señala que dado que el señor Auditor General hizo algunas advertencias importantes en relación con algunas dudas que habían con respecto al traspaso de este inmueble y cree que quedan solventadas con el oficio AJ.08-2006, por lo que solicita al Lic. Rodrigo Campos, se refiera al contenido de dicho oficio y concretamente a las conclusiones que son las que se están sintetizando en el considerando 9.

Con base en lo anterior, el Lic. Rodrigo Campos, señala que el señor Auditor ha indicado reiteradamente que hay que ser especialmente vigilante de que se cumplan las disposiciones del oficio FOE-168 del 5 de agosto del 2002 emitido por la Contraloría General de la República, en los siguientes aspectos: En primer término determinar si para la adquisición del inmueble se incumplió con el ordenamiento jurídico y normas técnicas aplicables. Segundo que si se llega a determinar ese incumplimiento de normas técnicas o jurídicas, se determinaran responsabilidades disciplinarias con motivo de esa adquisición del inmueble.

En caso concreto del terreno San Martín de Nicoya, según el estudio realizado por la Asesoría Jurídica, sobre las condiciones del inmueble, se evidencia que este es un caso típico de un inmueble que no es que tiene problemas para el desarrollo habitacional, sino que es una política errática que en algún momento tuvo esta Institución, en el sentido de que adquirió inmuebles para el desarrollo habitacional y no les dio una solución pronta, eficaz y eficiente a las personas que estaban en ese inmueble, quedando en espera de una solución durante muchos años. En el documento se indica que hubo un intento con la desaparecida Comisión Especial de Vivienda, para tratar de darle una solución al respecto en articulación con la Fundación Costa Rica Canadá, sin embargo, el proyecto y la inversión quedaron truncadas, más bien la Fundación con posterioridad varios años después devuelve recursos al Banco Hipotecario de la Vivienda, quedando las personas sin solución. Reitera que no hubo solución por un asunto del accionar institucional y no por falta de actitud del inmueble para un desarrollo habitacional, porque es un inmueble que reúne las condiciones.

Agrega que esto es una alternativa que ya tiene acuerdos y notas formales tanto del señor Ministro de la Vivienda como del Gerente del Banco Hipotecario de la Vivienda, de que está dentro de las prioridades para el programa de erradicación, es la solución que se le puede brindar para resolver un asunto que tiene más de diez años de estar en espera de una resolución. Considera que es la vía más adecuada, dado que existe toda una orientación de gobierno en el sentido de atender dicho problema.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

Por esa razón, la Asesoría Jurídica, concluye que no se evidencia en ningún estudio interno o externo que haya ninguna dificultad para el desarrollo habitacional. Además que en esas condiciones se pueden trasladar inmuebles al BANHVI, donde se citan criterios de la Procuraduría General de la República y de la Contraloría General de la República, donde se indica claramente de que se puede realizar, dado que hay una norma legal que expresamente habilita al acto jurídico.

A la Licda. Isabel Muñoz, le parece que este es un convenio del cual el señor Fernando Zumbado, Ministro de Vivienda en conjunto con el señor Enio Rodríguez, realizaron ante este Consejo Directivo una presentación sobre “la Erradicación de Tugurios”.

En este sentido solicita al Lic. Juan Carlos Dengo, que le confirme si el proyecto San Martín fue parte de esa presentación.

Sobre el particular, el Lic. Juan Carlos Dengo, manifiesta que dentro de la programación que se tenía en el primer grupo para la Erradicación de Tugurios, estaban los Proyectos: La Angosta, Las Brisas, El Futuro y 25 de Julio. En el segundo grupo de asentamiento: Rincón Chiquito en Alajuela, San Martín en Nicoya y Teodoro Picado, para completar la segunda etapa.

Antes de someter a votación el presente punto, la señora Vice-Presidente extiende un reconocimiento y felicitación a los funcionarios que han participado, al Asesor Jurídico y al Lic. Juan Carlos Dengo, por la presentación de los documentos que respaldan la toma de decisiones de está envergadura muy completos y desagregados todos los considerados de manera precisa.

Con las siguientes correcciones se somete a aprobación el acuerdo anteriormente leído: En Antecedentes del Proyecto, se agregue: “Con un área disponible de 80.199.87 decimos cuadrados que es el área disponible”, dado que ya fueron segregados 58 lotes y traspasados a cada uno de sus ocupantes en la actualidad. Por otra parte, en la propuesta de acuerdo se corrija el considerando 4, en vez de “año 2003” por “1993”. En el Por Tanto, primero el nombre correcto del proyecto es San Martín. Una vez leída las correcciones, la señora Vice-Presidenta somete a votación la propuesta en análisis.

Las señoras Directoras, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 589-06

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) es propietario de un inmueble inscrito en el Registro Público Partido de Guanacaste Folio Real 109175-000, plano catastrado G-0086640-1992, con un área de 80.199,87 m², en el cual se encuentra el Proyecto habitacional denominado San Martín de Nicoya (Calderón Fournier), localizado en Nicoya Provincia de Guanacaste.
- 2.- Que la SubGerencia de Desarrollo Social y el Eje de Creación del Patrimonio Familiar y Comunal, recomiendan el traspaso del inmueble al Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), en tanto que se determina que el IMAS no puede desarrollar dicho proyecto habitacional, dado que el mismo requeriría de una alta erogación económica por parte de la Institución y con fundamento en el hecho de que el Instituto Mixto de Ayuda Social, no es una Institución autorizada para ejecutar y desarrollar proyectos habitacionales.
- 3.- Que mediante oficio # DM-619-11-06 de fecha 5 de diciembre del 2006, suscrito por el señor Ministro de Vivienda Fernando Zumbado Jiménez, solicita a los señores del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, se traspase, en calidad de donación, al Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), la finca denominada San Martín de Nicoya (Calderón Fournier), Guanacaste, por cuanto la misma cuenta con el estudio y recomendación técnica realizadas por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI); cuyo objetivo es realizar una intervención en sitio, de acuerdo con la política de erradicación de precarios y tugurios, que se ha impuesto la presente Administración.
- 4.- Que mediante convenio suscrito entre el Banco Hipotecario de la Vivienda, la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica Canadá y la Comisión Especial de Vivienda (CEV) en el mes de junio del año 1993, se establecieron los compromisos para el desarrollo y construcción de las viviendas del Proyecto San Martín. Dado que el mismo no se pudo desarrollar en su totalidad la Fundación Costa Rica Canadá procedió a reintegrar al Banco Hipotecario de la Vivienda el monto de ¢ 29.216.475,79 colones, según consta en documento suscrito por la Unidad de Tesorería de la Fundación para la Vivienda Costa Rica Canadá.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

5.- Que mediante oficio GG-OF-0827-2006, de fecha 05 de diciembre del 2006, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Céspedes en su carácter de Gerente General del Banco Hipotecario de la Vivienda, manifiesta, que el inmueble antes indicado, cuenta con las condiciones técnicas y objetivas que lo hacen apto para el financiamiento de su representada, así como que se encuentra dentro del Programa de Erradicación de Tugurios, y que de operar el traspaso del inmueble los beneficiarios del programa serán las personas beneficiarias del Instituto Mixto de Ayuda Social, que actualmente lo habitan, siempre y cuando califiquen y cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos al efecto por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

6.- Que en la actualidad el inmueble donde se ubica el Proyecto, se encuentra invadido por 175 familias aproximadamente, quienes se beneficiarían directamente, según información suministrada en el Oficio GG-OF-0827-2006, suscrito por el Gerente General del Banco Hipotecario de la Vivienda.

7.- Que según oficio GRCH-177-2006 de fecha 06 de diciembre 2006, suscrito por la Gerente Regional Gladys Dávila Espinoza, recomienda el traslado del Proyecto San Martín de Nicoya (Calderón Fournier), bajo el criterio de que dicha entidad posee una mayor disposición de recursos logísticos, humanos, financieros, para la habilitación y conclusión de las obras de infraestructura comunal, construcción de viviendas etc. en bien de las familias que habitan en dicho Proyecto; además de conformidad con las intenciones expuestas en el actual Plan de Gobierno 2006-2010, respecto al logro de mejores condiciones de vivienda, para los grupos sociales que viven en condición de pobreza.

8.- Que de conformidad a la resolución número 274-12-06 de fecha 08 de diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar el traspaso, en calidad de donación, del inmueble, inscrito en el Partido de Guanacaste, folio real 109175-000, ubicado en el Distrito 1° Nicoya, Cantón 2° Nicoya, Provincia 5° Guanacaste, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a favor del Fondo de Subsidios para la Vivienda, (FOSUVI) del Banco Hipotecario para la Vivienda (BANHVI), con el fin de que se realicen las obras de infraestructura y construcción de las viviendas, para las familias del Proyecto San Martín de Nicoya (Calderón Fournier), de conformidad con el Plan Nacional de Erradicación de Tugurios, del Ministerio de Vivienda y lucha contra la pobreza.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

9.- Que mediante Estudio Legal # AJ-08-2006 de fecha 07 de diciembre del 2006, la Asesoría Jurídica General del Instituto Mixto de Ayuda Social, determina la procedencia legal de traspaso, del inmueble donde se ubica el Proyecto denominado San Martín de Nicoya (Calderón Fournier), recomendado mediante resolución 274-12-06 de fecha 08 de diciembre del 2006.

POR TANTO

Se acuerda:

Primero: Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 274-12-06 de fecha 08 de diciembre del 2006, la cual forma parte integral de acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el traspaso en calidad de donación del inmueble, inscrito en el Partido de Guanacaste, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, folio real 109175-000, sito en Nicoya, Distrito 1º, Cantón 2º Nicoya, Provincia 5º Guanacaste, a favor del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI) del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), con el fin de que se realicen las obras de infraestructura y construcción de las viviendas, en el Proyecto denominado San Martín (Calderón Fournier); todo de conformidad con el Plan Nacional de Erradicación de Tugurios del Ministerio de la Vivienda y Lucha contra la Pobreza.

Segundo: Dicho acto administrativo se realizará con el fin de que el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANVHI), de conformidad con lo que al efecto establece la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, proceda al desarrollo y construcción de las viviendas, asignándoles el bono gratuito a las familias que se ubican en el Proyecto denominado San Martín de Nicoya (Calderón Fournier), todo según las siguientes condiciones:

2.1.- Que se cuente con el aval del Fondo de Asignaciones y Desarrollo Social (FODESAF), de previo a la firma de la escritura de traspaso, dado que el Inmueble a traspasar, fue adquirido con fondos provenientes de dicha entidad, por lo que se requiere su aval.

2.2.- Que se cuente con el acuerdo de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, aceptando el traspaso y donación a su favor, por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

2.3.- Que el Banco Hipotecario de la Vivienda, respete los derechos de las personas beneficiarias del Instituto Mixto de Ayuda Social, que actualmente habiten el inmueble o que posean algún derecho adquirido de buena fe sobre éste.

2.4.- Que en la escritura pública de traspaso del inmueble se consigne lo establecido en el punto tercero de este acuerdo, referente a las condiciones.

Tercero: Dicho traspaso, objeto del presente acuerdo, corresponde al área total del proyecto, que comprende tanto el área comunal, áreas destinadas a calles públicas, áreas verdes y lotes para desarrollo habitacional del respectivo inmueble supracitado en el por tanto primero del presente acuerdo.

A solicitud de la señora Vice-Presidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

A la Licda. Flora Jara, le satisface que estos terrenos se les de el uso adecuado y que estás familias tengan una solución de vivienda. Piensa que además de la parte educativa, ésta también es una forma de combatir la pobreza. Agrega que tanto el Ministerio de Vivienda, el Banco Hipotecario de la Vivienda y el IMAS, hacen bien en solucionar esto problemas, sobre todo con terrenos que siempre han sido una mortificación para el IMAS.

Por otra parte, externa un reconocimiento a los funcionarios encargados, por la labor realizada.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

ARTICULO CINCO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

La Licda. Mireya Jiménez, presenta una moción en el sentido de buscar la manera de cambiar un poco la rutina de sesionar, para que se realicen las sesiones en las Gerencias Regionales. Piensa que este es el sentir de este Consejo Directivo, se debería establecer un cronograma para el próximo año para programar dichas visitas, comenzando con las de las áreas metropolitanas como Heredia y San José, ya que es muy importante que las señoras y señores Directores tengan un acercamiento con las oficinas regionales para conocer tanto a los funcionarios como los problemas que enfrentan. Señala que está es la única manera de tener un panorama y una relación más cercana con los funcionarios de la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

La Licda. Castro Durán, secunda lo expresado por la Licda. Mireya Jiménez, no es la primera vez que se ha planteado, sobre todo porque considera importante reconstruir esa comunicación que definitivamente hace falta, en las dos vías, tanto del personal de las Gerencias Regionales hacía el Consejo Directivo y viceversa, conociendo las especificidades regionales y locales. Agrega que siempre se ha planteado a los Presidentes (as) Ejecutivos (as) y en algunas ocasiones se ha logrado hacer con éxito estas sesiones, porque a solicitud de la Junta Directiva se ha incluido como un punto en las agendas, no solo tratar asuntos ordinarios del quehacer general institucional, sino también se incluye una presentación de la Gerencia Regional de algunos proyectos que a ellos les interesa mostrar a las señoras y señores Directores, etc., acompañado el día siguiente de un programa de visitas y giras a diferentes proyectos, lo cual resulta sumamente interesante para el Consejo Directivo.

Seguidamente solicita al Asesor Jurídico recomiende cuál va a ser la mecánica para que realmente la propuesta de la Licda. Mireya Jiménez, sobre calendarizar las sesiones en las Gerencia Regionales para el año 2007, se haga una realidad.

Sobre el particular, el Lic. Rodrigo Campos señala que hay dos vías, una coordinar con la Presidencia Ejecutiva la fecha de la sesión y la otra tomar un acuerdo para que la Presidencia Ejecutiva presente en un plazo determinado una propuesta de calendarización de visitas a las Gerencias Regionales para el año 2007.

Por otra parte, la Licda. Flora Jara se refiere a una publicación del periódico del día viernes 8 de diciembre, donde dice "Familias en olvido claman por ayuda del gobierno", correspondiente a unas familias de uno de los cantones más pobres de Alajuela de Pavón de los Chiles, son 17 familias que están en un estado lamentable en condiciones indignas de un ser humano. Le gustaría que esto quede como una propuesta para que en un futuro se pueda tomar un acuerdo en relación con este caso o que la Subgerencia de Desarrollo Social tome medidas al respecto.

A la señora Marta Guzmán, le extraña que a veces familias pobres en situaciones de emergencia acuden a las Gerencias Regionales a solicitar algún tipo de ayuda, pero en algunos casos son devueltos e inclusive son tratados de mala manera por algunos funcionarios de la Institución. Realmente le preocupa este asunto, porque ellos no solo están pasando una situación difícil, sino que tampoco los quieren atender. En este sentido piensa que cada Gerencia Regional debe coordinar con el beneficiario y tratar de buscar una solución al problema y no angustiándolos más, pidiendo documentos que a lo mejor son difíciles de conseguir. Según entiende muchas de estas personas son población IMAS, que por lo general

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

cuentan con sus respectivos expedientes, se pueden atender sin necesidad de pedir más información, para prestarles una ayuda más rápida y efectiva.

Reitera que le preocupa en aquellas situaciones que son de emergencia, que no se les brinde la atención correspondiente, se debe buscar una solución al respecto.

La Licda. Isabel Muñoz, secunda las palabras externadas por la señora Marta Guzmán, porque el fin de semana pasado, por invitación del Señor Gerente General, visitó una vivienda que sufrió un incendio en Puntarenas, la condición de la vivienda era muy impactante, perdieron todo. Al respecto el MBA. José Antonio Li, le explicó a la familia afectada que iba a solicitar una ayuda de emergencia, pero que ellos a la vez tenían que ir a la Gerencia General para que expliquen lo sucedido.

A raíz de este asunto, ha recibido varias llamadas de estas personas explicando que se les ha tratado muy mal en la Gerencia Regional de Puntarenas, sin embargo, aclara que la Licda. Tereza Guzmán no está al tanto de esta situación por estar incapacitada, pero la que está en su representación no les ha dado el trato adecuado ante una emergencia donde no tienen absolutamente nada, les solicita entre los documentos planos y cédula, considera que esto es ilógico, porque es un caso de emergencia y el IMAS tiene que estar preparado para atender estos casos.

Personalmente le duele mucho la situación de estas familias, pero aún más el trato y los trámites que les pide la Gerencia Regional para poder ayudarlos, a sabiendas de que es ilógico solicitarlos, dada la emergencia.

La Licda. Mireya Jiménez, señala que este tipo de problemas no es nuevo, casi desde que empezó en este Consejo Directivo ha venido escuchando sobre el trato a las personas, no se puede generalizar que sean todas las Gerencias Regionales, pero sí hay un mal trato, por ejemplo ha hecho llamadas a las Gerencias donde las respuestas no son las adecuadas e inclusive en algunos casos tampoco contestan. Es preocupante el trato que se les da a las personas aunque de inmediato no se les resuelva el problema, pero si lo tratan bien es de gran apoyo. Considera que esta es la función del funcionario público, dando una excelente atención a las personas, porque en algunos casos tras que están heridas porque se le quemó su casa y que luego la tratan mal, no le parece.

En este sentido le gustaría saber si las Gerencias Regionales cuando se reúnen han tocado ese punto sobre el trato a los beneficiarios, en caso de no ser así este Consejo Directivo debe

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

buscar la manera de tomar ciertas medidas para que resuelva ese comportamiento, porque si las personas visitan nuestras instalaciones es porque necesitan y por lo menos un buen trato se les debe brindar, porque son seres humanos los que llegan a solicitar el apoyo.

La Licda. Flora Jara, manifiesta que también conoce un caso de esa naturaleza, una señora de 80 años, tiene tres años de estar solicitando un mejoramiento de vivienda, está a punto de que se le derrumbe la casa, volvió a visitar la Gerencia Regional pero le volvieron a pedir todos los datos que ya ha presentando en dos ocasiones. Esto es un acto cruel, eso es una forma de decirle que se vaya y no vuelva.

La Licda. Isabel Muñoz, manifiesta que le acaban de informar que el señor Gerente General en estos momentos se encuentra en la provincia de Puntarenas resolviendo este caso, por el tipo de emergencia que presenta. Considera que esto no se puede quedar así, no hay que olvidar el trato que se le debe brindar a las personas, porque por más pobres que sean son dignas de respeto.

La Licda. Isabel Muñoz, manifiesta que se acaba de enterar que el señor Gerente General en estos momentos se encuentra en la provincia de Puntarenas resolviendo este caso, por el tipo de emergencia que presenta. Considera que esto no se puede quedar así, porque las señoras Directores están en desacuerdo y no hay que olvidar el trato que se le brinda a las personas, porque por más pobres que sean son dignas y de ninguna manera se les debe tratar indignamente, ni permitir que ningún funcionario del IMAS las trate mal.

La Licda. Castro Durán, se une a esa preocupación que no es nueva. Personalmente le ha tocado ver en una gira, por ejemplo, el trato a los indígenas de forma degradante. En contraste se puede apreciar el abordaje ejemplar a los indígenas en la entrega de regalos, vestimenta, medicinas, alimentos, por parte de DINADECO, lo cual es una muestra de que las cosas se pueden hacer mejor uniendo voluntades. Al respecto considera que el IMAS está en deuda con los más pobres de los pobres que son los indígenas y sobre todo los de algunas zonas que están más deprimidas que otras.

Por esa razón, en muchas ocasiones pide expedientes, con esto confirma la centralización de muchos beneficios institucionales en unos cuantos beneficiarios. No le cabe la menor duda de que sí hubo un trato expedito, quedando la duda de por qué para unas personas el trato es expedito porque las ayudas son consecutivas una tras otra y por qué otras personas ni siquiera tienen la posibilidad remota de acceder a las oportunidades y los beneficios que tiene el IMAS. En realidad esa es una interrogante que siempre se ha hecho. Cree que el Consejo Directivo debe entrarle al asunto y analizar muy bien cuando se presente la aprobación del

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES 12
DE DICIEMBRE DEL 2006
ACTA No.087-06**

nuevo modelo de intervención del IMAS, dentro del contexto del Plan Estratégico Institucional, aunque se han tomado algunas medidas en el seno del Consejo Directivo. En su oportunidad presentó una propuesta de acuerdo y fue avalada por las señoras y señores Directores en relación con el enfoque de derechos humanos y el enfoque de servicio al cliente, que se logran plasmar como una política institucional en los PAOs anteriores. Ello implica dar un buen trato a las personas y no un trato discriminatorio. Cambiar la modalidad de atención vertical, como la que se ha tenido, donde los beneficiarios están abajo, en una posición de recibir dádivas, a una modalidad de atención con enfoque de derechos humanos y de servicio al cliente no se logra de un día para otro.

Señala que estos dos enfoques son una política de este Consejo Directivo que aún falta implementar. No por el hecho de estar en el PAO se va a instrumentalizar, aún falta mucho. En este sentido, solicita al Asesor Jurídico su colaboración para determinar los mecanismos mediante los cuales el Consejo Directivo puede asegurarse que ambos enfoques se hagan una realidad y que los funcionarios los respeten por tener vinculación con la evaluación de su desempeño.

Al respecto mociona en el sentido de instrumentalizar esos dos enfoques. Solicita se incluya dicha moción como punto de agenda para la próxima sesión.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 4:10 p.m.

LICDA. MARÍA ISABEL CASTRO DURÁN
VICE-PRESIDENTA

MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA